



COMUNA DE
SAUCE VIEJO
Ddto. LA CAPITAL - Cód. Postal 3016
T. E. 15 - Pcia de SANTA FE

SAUCE VIEJO, 13 de Marzo de 1980.

ORDENANZA Nº447

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo actuado en el expediente Nº0058 8 Letra S Año 1979 de la Dirección General de Planeamiento Urbano, y ante la necesidad de // proceder a la apertura de calles que unan las partes desconectadas de la planta urbana de Sauce Viejo,

LA COMUNA DE SAUCE VIEJO SANCIONA LA
SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º)El Presidente de la Comuna gestionará ante la Autoridad competente la declaración de interés general y sujeción a expropiación de una fracción de terreno ubicada en el distrito Sauce Viejo del Departamento // La Capital, Provincia de Santa Fe, identificado como polígono ABCD en el Plano de mensura inscripto bajo el Nº92.237, confeccionado por el Ingeniero Roque A. Viloria, e inscripto en fecha 11 de Diciembre de 1979, cuyos datos de dominio, en mayor superficie, son los siguientes:Nº5583, fo 872, to 130 Impar, año 1974, departamento La Capital, Distrito Sauce Viejo zona Urbana propiedad de Papelera Río Coronda S.A., con destino a la apertura de calles.

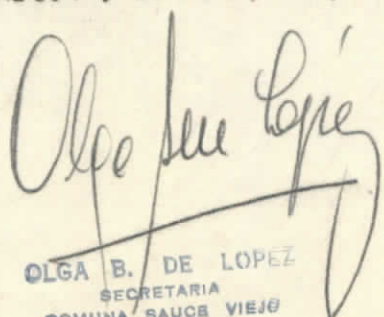
Art.2º)El presidente de la Comuna gestionará asimismo la correspondiente autorización en favor de la Comuna para que ésta promueva la acción expropiatoria a que refiere el artículo anterior.-----

Art.3º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con la Partida : 2-Erogaciones de Capital

2-4-5- Bienes de Capital

Pda. 62-EXPROPIACIONES.

Art.4º) Comuníquese, regístrese y archívese.


OLGA B. DE LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA SAUCE VIEJO




ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA SAUCE VIEJO